

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA CUMBRE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: (Objeto)

El objeto del presente Reglamento de Graduación es dotar a la Universidad Privada Cumbre de un marco normativo para los aspectos académicos y administrativos relacionados con las diferentes Modalidades de Graduación.

ARTÍCULO 2: (Alcance)

El Reglamento de Graduación es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes, docentes y funcionarios que desempeñan funciones relacionadas con cualquiera de las Modalidades de Graduación en la Universidad.

ARTÍCULO 3: (Finalidad)

El presente Reglamento de Graduación tiene por finalidad asegurar el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la Modalidad de Graduación que elige un estudiante en la Universidad Privada Cumbre.

ARTÍCULO 4: (Marco Normativo)

El presente Reglamento se rige principalmente por la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación, el Reglamento General de Universidades Privadas, el Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos de la Universidad.

ARTÍCULO 5: (Modalidades de Graduación para Técnico Superior)

La obtención del Diploma Académico, para el nivel de Técnico Superior, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Examen de Grado: Puede ser a) Oral; b) Escrito; c) Oral y Escrito.
2. Trabajo de Grado: Puede ser a) Monografía; b) Proyecto de Grado; c) Pasantía.
3. Graduación por Excelencia: Sujeto a lo dispuesto en este Reglamento.

ARTÍCULO 6: (Modalidades de Graduación para Licenciatura)

La obtención del Diploma Académico, a nivel de Licenciatura, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Examen de Grado: Puede ser a) Oral; b) Escrito; c) Oral y Escrito.
2. Trabajo de Grado: Puede ser a) Tesis, b) Proyecto de Grado; c) Trabajo Dirigido.
3. Graduación por Excelencia: Sujeto a lo dispuesto en este Reglamento.

ARTÍCULO 7: (Modalidades de Graduación para Programas Complementarios)

La obtención del Diploma Académico, a nivel de Licenciatura, para Programas Complementarios (del Nivel Técnico Superior a Licenciatura) podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Examen de Grado: Puede ser a) Oral; b) Escrito; c) Oral y Escrito.
2. Trabajo de Grado: Puede ser a) Tesis; b) Proyecto de Grado.

ARTÍCULO 8: (Modalidades de Graduación para Programas de Especialidad)

La obtención del Diploma Académico para Programas de Postgrado a nivel de Especialidad, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Trabajo de Grado: Puede ser a) Tesis; b) Proyecto de Grado.

ARTÍCULO 9: (Modalidades de Graduación para Programas de Maestría)

La obtención del Diploma Académico para Programas de Postgrado a nivel de Maestría, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Trabajo de Grado: Puede ser a) Tesis.

ARTÍCULO 10: (Modalidades de Graduación para Programas de Doctorado)

La obtención del Diploma Académico para Programas de Postgrado a nivel de Doctorado, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

1. Trabajo de Grado: Puede ser a) Tesis.

ARTÍCULO 11: (Habilitación para la Defensa de Grado)

I. Para solicitar al Ministerio de Educación la Habilitación a la Defensa de Grado, se presentará el File del Estudiante conteniendo los documentos siguientes:

II. Pregrado – Nivel de Licenciatura y Técnico Superior

1. Estudiantes Nacionales

- a) 4 Formularios de Habilitación de Estudiantes a Defensa de Grado.
- b) 1 Certificado de Nacimiento, original.
- c) 1 Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
- d) 1 Fotocopia Legalizada del Diploma de Bachiller. Si el Diploma de Bachiller fue expedido en una fecha con más de 12 meses posteriores a su matriculación en la Universidad, se deberá adjuntar además el Certificado de Estudios original del último año de Enseñanza Secundaria. Si el estudiante obtuvo el Bachillerato mediante Educación Alternativa deberá presentar los Certificados de Estudios originales de todo el nivel de Enseñanza Secundaria. Si el Diploma de Bachiller fue expedido en el extranjero, se deberá adjuntar una (1) copia legalizada de la Resolución de Homologación emitida por la Dirección Departamental de Educación.
- e) 1 Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios o Malla Curricular de la Carrera.
- f) Certificados de Notas, originales.
- g) 1 Historial Académico del Estudiante, original.
- h) 1 Fotocopia de la Resolución de autorización de la Universidad y de la Carrera cursada.

Si el estudiante ha realizado Traspaso de Universidad y/o Carrera, se adjuntará:

- i) 1 Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Materias, original o Fotocopia Legalizada.
 - j) Certificados de Notas originales emitidos por la Universidad de origen.
 - k) Fotocopias del Informe Técnico de Convalidación de cada Materia convalidada.
 - l) 1 Fotocopia de la Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de la Carrera de origen (Sólo si se trata de una Universidad Privada de Bolivia).
 - m) 1 Fotocopia del Plan de Estudios de la Carrera de origen (sólo si se trata de una Universidad Privada de Bolivia)
2. Estudiantes Extranjeros
- a) 4 Formularios de Habilitación de Estudiantes a Defensa de Grado.
 - b) 1 Certificado de Nacimiento, original o Fotocopia Legalizada.
 - c) 1 Fotocopia de la Cédula de Identidad de Extranjero o Fotocopia del Pasaporte con Visa vigente.
 - d) 1 Fotocopia del Diploma de Bachiller o su equivalente, legalizada por la instancia que lo expidió en el país de origen, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, por el Consulado de Bolivia en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - e) 1 Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios o Malla Curricular de la Carrera.
 - f) Certificados de Notas, originales.
 - g) 1 Historial Académico del Estudiante, original.
 - h) 1 Fotocopia de la Resolución de autorización de la Universidad y de la Carrera cursada.

Si el estudiante ha realizado Traspaso de Universidad y/o Carrera, se adjuntará:

- i) 1 Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Materias, original.
 - j) Certificados de Notas originales emitidos por la Universidad de origen.
 - k) Informe Técnico de Convalidación de cada Materia convalidada.
 - l) 1 Fotocopia de la Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de la Carrera de origen (Sólo si se trata de una Universidad Privada de Bolivia).
 - m) 1 Fotocopia del Plan de Estudios de la Carrera de origen (sólo si se trata de una Universidad Privada de Bolivia)
- III. Los estudiantes provenientes de países donde el idioma oficial no es el castellano, presentarán sus documentos con traducción oficial al castellano.
- IV. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser Legalizados por la instancia que los expidió en el país de origen, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, por el Consulado de Bolivia en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- V. Pregrado – Programa de Formación Complementaria de Técnico Superior a Licenciatura
1. Estudiantes Nacionales
 - a) 4 Formularios de Habilitación de Estudiantes a Defensa de Grado.
 - b) 1 Certificado de Nacimiento, original.
 - c) 1 Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
 - d) 1 Fotocopia Legalizada del Diploma de Bachiller.
 - e) 1 Fotocopia Legalizada del Título en Provisión Nacional o Título Profesional de Técnico Superior.
 - f) 1 Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios o Malla Curricular de la Carrera.
 - g) Certificados de Notas, originales.

- h) 1 Historial Académico del Estudiante, original.
- i) 1 Fotocopia de la Resolución de autorización de la Universidad y de la Carrera cursada.

VI. Postgrado – Nivel de Especialidad, Maestría y Doctorado

1. Estudiantes Nacionales
 - a) 4 Formularios de Habilitación de Estudiantes a Defensa de Postgrado.
 - b) 1 Certificado de Nacimiento, original.
 - c) 1 Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
 - d) 1 Fotocopia Legalizada del Diploma Académico de nivel Licenciatura o su equivalente.
 - e) 1 Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios del Programa de Postgrado cursado.
 - f) Certificados de Notas, originales.
 - g) 1 Fotocopia de la Resolución de autorización de la Universidad y del Programa de Postgrado cursado.
2. Estudiantes Extranjeros
 - a) 4 Formularios de Habilitación de Estudiantes a Defensa de Postgrado.
 - b) 1 Certificado de Nacimiento, original o Fotocopia Legalizada.
 - c) 1 Fotocopia de la Cédula de Identidad de Extranjero o Fotocopia del Pasaporte con Visa vigente.
 - d) 1 Fotocopia Legalizada del Diploma Académico de nivel Licenciatura o su equivalente.
 - e) 1 Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios del Programa de Postgrado cursado.
 - f) Certificados de Notas, originales.
 - g) 1 Fotocopia de la Resolución de autorización de la Universidad y del Programa de Postgrado cursado.
3. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser Legalizados por la instancia que los expidió en el país de origen, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, por el Consulado de Bolivia en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 12: (Períodos de Habilitación por el Ministerio de Educación)

Los Files de Habilitación a Defensa de Grado serán presentados al Ministerio de Educación o la instancia descentralizada correspondiente, en los primeros cinco (5) días de los meses de Enero-Octubre de cada año. La Universidad Privada Cumbre utilizará el Formulario de Habilitación a Defensa de Grado autorizado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 13: (Escala de Calificación)

La calificación que se otorgue a cualquiera de las Modalidades de Graduación será expresada sólo en números enteros, y se registrará de acuerdo a la Escala de Calificación siguiente:

1	a	50	REPROBADO.
51	a	69	APROBADO CON SATISFACCIÓN.
70	a	79	APROBADO CON DISTINCIÓN.
80	a	89	APROBADO CON GRAN DISTINCIÓN.
90	a	100	APROBADO CON EXCELENCIA.

ARTÍCULO 14: (Criterios para otorgar la Calificación)

Los siguientes criterios serán considerados únicamente para la Modalidad de Graduación por Trabajo de Grado: Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Monografía, Pasantía.

El Contenido	50	Puntos
La Presentación	10	Puntos
<u>La Defensa</u>	<u>40</u>	<u>Puntos</u>
TOTAL	100	Puntos

ARTÍCULO 15: (Calificación al Contenido)

El contenido se evaluará considerando:

1. El cumplimiento de los aspectos metodológicos que caracterizan a cada una de estas Modalidades de Graduación.
2. La profundidad con que se aborda el tema y los resultados obtenidos.
3. La utilización y modernidad de los procedimientos empleados.

ARTÍCULO 16: (Calificación a la Presentación)

Se evalúan los puntos siguientes:

1. Empleo adecuado del tiempo de exposición.
2. Utilización correcta de los recursos empleados para la exposición.
3. Dominio del auditorio.
4. Manejo correcto de los términos característicos de su profesión.

ARTÍCULO 17: (Calificación a la Defensa)

Se evalúan, exclusivamente, las respuestas del postulante a las preguntas que le formulen los miembros del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 18: (Conformación del Tribunal Examinador)

- I. En todas las Modalidades de Graduación del Pregrado, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por dos (2) Examinadores Internos y tres (3) Examinadores Externos.
 1. Dos Examinadores Internos: Docentes de la Universidad Privada Cumbre. Uno de ellos fungirá como Presidente (el Director de Carrera), y el otro como Secretario.
 2. Tres Examinadores Externos: Fungirán como Miembros del Tribunal Externo. Dos serán designados por la Universidad Pública del Departamento. Uno será designado por el Ministerio de Educación.
- II. El Quórum se establece con tres (3) de los Examinadores: Dos (2) Internos y uno (1) Externo.

ARTÍCULO 19: (Sustitución del Presidente del Tribunal Examinador)

Fungirá como Presidente del Tribunal Examinador el Director de Carrera. En los casos en los cuales el Director de Carrera participe en condición de Tutor o tenga otro impedimento, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.

ARTÍCULO 20: (Fallo del Tribunal Examinador)

El fallo del Tribunal Examinador es definitivo e inapelable, causando ejecutoría una vez que sea de conocimiento público.

CAPÍTULO II MODALIDADES DE GRADUACIÓN PARA EL PREGRADO Y POSTGRADO

ARTÍCULO 21: (Modalidades de Graduación para el Pregrado-Nivel de Técnico Superior)

1. Monografía

Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo, desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. Se le asigna una carga horaria de doscientas (200) horas académicas, de las cuales ciento veinte (120) son de trabajo independiente y ochenta (80) bajo la dirección de un Docente Tutor. El estudiante deberá presentar su Monografía impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.

2. Pasantía

Consiste en la realización de una práctica profesional específica en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina. Se le asigna una carga horaria de quinientas cuarenta (540) horas académicas, de las cuales, cuatrocientas cincuenta (450) horas académicas serán desarrolladas en la institución o empresa en la que se realizó la práctica; el resto de las horas estarán destinadas a la tutoría, bajo el seguimiento de un Tutor. El estudiante deberá presentar un informe impreso de Pasantía y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.

3. Proyecto de Grado

Consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño relevante (Nivel de Técnico Superior), que debe cumplir con exigencias de metodología científica. El desarrollo del Proyecto de Grado, para las carreras de Técnico Superior Universitario se asigna una carga horaria es de doscientas (200) horas académicas; de ellas, ochenta (80) horas académicas bajo la supervisión de un Docente Guía o Tutor. El estudiante deberá presentar el Proyecto de Grado impreso y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.

4. Examen de Grado

Consiste en una evaluación para medir la efectividad del proceso de formación profesional (a nivel de Técnico Superior), valorando los conocimientos adquiridos por el estudiante en una determinada disciplina, a través de exámenes orales, exámenes escritos o bien exámenes orales y escritos, frente a un Tribunal Examinador. Para el desarrollo del Examen de Grado, se asigna una carga horaria de doscientas (200) horas académicas, de ellas, ochenta (80) horas académicas bajo la supervisión de un Docente Guía o Tutor. El estudiante deberá rendir el Examen de Grado frente a un Tribunal Examinador.

5. Graduación por Excelencia

Es una modalidad que exime automáticamente al estudiante sobresaliente de las otras Modalidades de Graduación. Exige una valoración del rendimiento académico del estudiante con un promedio de calificaciones obtenidas en el transcurso de su formación mayor a 90 sobre 100; haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia. Para evaluar todos estos antecedentes, se debe conformar un Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 22: (Modalidades de Graduación para el Pregrado-Nivel de Licenciatura)

1. Tesis

Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, serán destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar su Tesis impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.

2. Proyecto de Grado

Consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño relevante (Nivel de Licenciatura), que debe cumplir con exigencias de metodología científica. El desarrollo del Proyecto de Grado, para las carreras de Licenciatura se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar el Proyecto de Grado impreso y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.

3. Examen de Grado

Consiste en una evaluación para medir la efectividad del proceso de formación profesional (a nivel de Licenciatura), valorando los conocimientos adquiridos por el estudiante en una determinada disciplina, a través de exámenes orales, exámenes escritos o bien exámenes orales y escritos, frente a un Tribunal Examinador. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá rendir el Examen de Grado frente a un Tribunal Examinador.

4. Trabajo Dirigido

Consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, que plantea una propuesta de intervención aplicable. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, doscientas ochenta (280) horas académicas estarán dedicadas al trabajo en la Institución de Convenio; y el resto, para procesos de consulta o tutoría de un Docente-Guía. El estudiante deberá presentar el informe final de Trabajo Dirigido impreso y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.

5. Graduación por Excelencia

Es una modalidad que exige automáticamente al estudiante sobresaliente de las otras Modalidades de Graduación. Exige una valoración del rendimiento académico del estudiante con un promedio de calificaciones obtenidas en el transcurso de su formación mayor a 90 sobre 100; haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia. Para evaluar todos estos antecedentes, se debe conformar un Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 23: (Modalidades de Graduación para el Pregrado-Programas de Formación Complementaria de Técnico Superior a Licenciatura).

1. Tesis
Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, serán destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar su Tesis impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.
2. Proyecto de Grado
Consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño relevante (Nivel de Licenciatura), que debe cumplir con exigencias de metodología científica. El desarrollo del Proyecto de Grado, para las carreras de Licenciatura se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar el Proyecto de Grado impreso y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.
3. Examen de Grado
Consiste en una evaluación para medir la efectividad del proceso de formación profesional (a nivel de Licenciatura), valorando los conocimientos adquiridos por el estudiante en una determinada disciplina, a través de exámenes orales, exámenes escritos o bien exámenes orales y escritos, frente a un Tribunal Examinador. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá rendir el Examen de Grado frente a un Tribunal Calificador.

ARTÍCULO 24: (Modalidades de Graduación para el Postgrado-Programas de Especialidad)

1. Tesis
Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. Se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, serán destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar su Tesis impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.
2. Proyecto de Grado
Consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño relevante (Nivel de Especialidad), que debe cumplir con exigencias de metodología científica. El desarrollo del Proyecto de Grado, para los Programas de Especialidad se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante. El estudiante deberá presentar el Proyecto de Grado impreso y defender el mismo ante un Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 25: (Modalidad de Graduación para el Postgrado-Programas de Maestría)

1. Tesis
Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. El estudiante deberá presentar su Tesis impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 26: (Modalidad de Graduación para el Postgrado-Programas de Doctorado)

1. Tesis

Consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico. El estudiante deberá presentar su Tesis impresa y defenderla ante un Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 27: (Lugar y Período de realización de la Modalidad de Graduación)

- I. La realización de cualquiera de las Modalidades de Graduación se debe caracterizar por la rigurosidad académica y científica que las mismas requieren.
- II. Por ello, se desarrollarán al interior de la Universidad o en una institución o empresa reconocida y autorizada por la Universidad Privada Cumbre.
- III. El período establecido para la realización de la Modalidad de Graduación será aquel previsto en el Plan de Estudios de la Carrera o Programa de Postgrado.

ARTÍCULO 28: (Requisitos para acceder a una Modalidad de Graduación)

Podrán acceder a una Modalidad de Graduación los estudiantes de la Universidad Privada Cumbre que acrediten haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos previstos en el Plan de Estudios de su Carrera o Programa de Postgrado, y que hayan sido oficialmente Habilitados a la Defensa de Grado, por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III

MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DE GRADO REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO INSTITUCIONAL Y TUTORIAL, NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, PLAZOS Y PERÍODOS

ARTÍCULO 29: (Definición de Trabajo de Grado)

- I. En este Reglamento se llamará Trabajo de Grado a cualquiera de las Modalidades de Graduación siguientes:
 1. Pregrado
 - a) Técnico Superior: Monografía, Proyecto de Grado, Pasantía.
 - b) Licenciatura: Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido.
 - c) Licencia Complementaria: Tesis, Proyecto de Grado.
 2. Postgrado
 - a) Especialidad: Tesis, Proyecto de Grado.
 - b) Maestría: Tesis.
 - c) Doctorado: Tesis.
- II. Para quienes opten por esta Modalidad de Graduación, el Trabajo de Grado es el requisito académico final que el estudiante debe cumplir para obtener el Grado Académico correspondiente.

ARTÍCULO 30: (Requisitos para iniciar el Trabajo de Grado)

- I. Pregrado: Los estudiantes de Pregrado podrán iniciar el Trabajo de Grado una vez que hayan sido autorizados para inscribirse en la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior), o Trabajo Final de Grado (Licenciatura), del Plan de Estudios de su Carrera.
- II. Postgrado: Los estudiantes de Postgrado podrán iniciar el Trabajo de Grado en forma paralela al desarrollo del Plan de Estudios establecido en su Programa de Postgrado.

ARTÍCULO 31: (Procedimiento para el Desarrollo del Trabajo de Grado)

- I. Para fines del presente Reglamento, el Trabajo de Grado se desarrollará en las cuatro (4) fases siguientes:
 1. Elaboración y aprobación del Perfil de Trabajo de Grado.
 2. Desarrollo de la investigación o de las tareas propuestas, según corresponda.
 3. Interpretación de los resultados obtenidos y redacción del Trabajo de Grado.
 4. Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 32: (Elaboración y Aprobación del Perfil de Trabajo de Grado)

- I. El objetivo del Perfil de Trabajo de Grado es que el estudiante plasme de una forma exhaustiva lo referente a su tema de investigación o tareas propuestas, su importancia, justificación, objetivos e hipótesis. Es decir, la forma como piensa desarrollar dicho trabajo.
- II. El Perfil de Trabajo de Grado debe ser revisado por el Comité de Graduación designado para este fin. El Comité de Graduación emitirá un informe escrito indicando si se aprueba o no se aprueba el trabajo de investigación o las tareas propuestas, especificando el por qué de esa decisión.

ARTÍCULO 33: (Desarrollo de la Investigación o de las Tareas Propuestas)

Cuando el Perfil de Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Comité de Graduación que le ha sido designado, el estudiante queda autorizado para iniciar el desarrollo de la investigación o tareas propuestas.

ARTÍCULO 34: (Inicio de Actividades)

- I. Ningún estudiante podrá iniciar el desarrollo de la investigación o tareas propuestas, en tanto su Perfil de Trabajo de Grado no haya sido aprobado por el Comité de Graduación que se le haya asignado.
- II. En caso de que un estudiante comience su trabajo sin haber tenido la aprobación oficial de su Perfil de Trabajo de Grado, el mismo será declarado inválido, debiendo el estudiante comenzar una nueva propuesta que contemple lo antes estipulado.

ARTÍCULO 35: (Interpretación de los Resultados y Redacción del Trabajo de Grado)

Cuando el estudiante ha concluido el trabajo de campo, deberá proceder al análisis e interpretación de los resultados obtenidos, para luego proceder con la redacción del texto final del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 36: (Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

Cuando el texto final del Trabajo de Grado es aprobado en su forma y contenido por el Comité de Graduación, el estudiante podrá realizar la Presentación y Defensa del mismo, previo cumplimiento de los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad Privada Cumbre y el Reglamento General de Universidades Privadas.

ARTÍCULO 37: (Modalidades de realización del Trabajo de Grado)

La Universidad Privada Cumbre ofrece a sus estudiantes las siguientes dos (2) modalidades para la realización del Trabajo de Grado: a) Trabajo de Grado Individual y; b) Trabajo de Grado en Equipo.

ARTÍCULO 38: (Trabajo de Grado Individual)

Esta modalidad consiste en la realización del Trabajo de Grado por un solo estudiante, el cual propone el Tema y Tutor ante el Director(a) de su Carrera, o bien, acepta el Tema y/o el Tutor que le son propuestos por el Director(a) de su Carrera.

ARTÍCULO 39: (Trabajo de Grado en Equipo)

- I. El Trabajo de Grado en Equipo es una modalidad que puede ser ejecutada por dos o más estudiantes de diferentes Carreras (Equipo Multidisciplinario), asignándose a cada uno el sub-tema que corresponda a su formación profesional.
- II. Cada estudiante del equipo solicitará individualmente la aprobación del Tema y Tutor ante el Director(a) de Carrera que le corresponda.
- III. El texto final del Trabajo de Grado será sometido a la Presentación y Defensa en forma individual por cada estudiante, en el sub-tema que le correspondió desarrollar.

ARTÍCULO 40: (Plazos y Períodos de Autorización para realizar el Trabajo de Grado)

Serán ser autorizados para realizar un Trabajo de Grado:

1. Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Técnico Superior que estén inscritos en la asignatura Modalidad de Graduación de su Plan de Estudios y que hayan elegido el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación.
2. Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Licenciatura que estén matriculados en la asignatura Trabajo Final de Grado y que hayan elegido el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación.
3. Los estudiantes inscritos en un Programa de Formación Complementaria, de nivel Técnico Superior a nivel Licenciatura, que estén matriculados en la asignatura Trabajo Final de Grado y que hayan elegido el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación.
4. Los estudiantes inscritos en un Programa de Especialidad, Maestría o Doctorado.
5. La autorización para desarrollar el Trabajo de Grado podrá extenderse hasta dos (2) Semestres posteriores al de su matriculación en la asignatura de Modalidad de Graduación (Técnico Superior) o de Trabajo Final de Grado para los estudiantes de Licenciatura.
6. Los estudiantes de Pregrado que no finalicen su Trabajo de Grado en el transcurso de los dos (2) semestres posteriores al semestre de su matriculación en la asignatura Trabajo Final de Grado, deberán solicitar una nueva matriculación para mantener su condición de Estudiantes Regulares. Los costos de matriculación y colegiatura establecidos por la Universidad Privada Cumbre para estos casos, deberán ser cancelados por el estudiante.
7. La autorización para desarrollar el Trabajo de Grado en los Programas de Especialidad, Maestría y Doctorado podrá extenderse el tiempo que esté establecido en el Plan de Estudios de cada Programa de Postgrado.

ARTÍCULO 41: (Apoyo Institucional y Tutorial: Comité de Graduación)

El Comité de Graduación asignado a un estudiante es el máximo organismo de cada Carrera en todo lo referente a exigencias y normas relativas del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 42: (Conformación del Comité de Graduación)

- I. El Comité de Graduación estará compuesto por al menos dos (2) Miembros que serán designados por el Director(a) de Carrera, considerando su especialidad o experiencia relacionada con el tema a desarrollar.

- II. El Tutor del Trabajo de Grado, podrá ser invitado a las reuniones del Comité de Graduación, así como cualquier otro profesional que, por su especialidad o experiencia se considere conveniente su participación.

ARTÍCULO 43: (Vigencia del Comité de Graduación)

- I. El Comité de Graduación tendrá carácter permanente, durante el período de desarrollo del Trabajo de Grado.
- II. En caso de renuncia o impedimento de alguno de sus miembros, el Director(a) de Carrera podrá proceder a su sustitución por otro Docente.

ARTÍCULO 44: (Organización del Comité de Graduación)

Para fines de organización y coordinación, el Director(a) de Carrera fungirá como Presidente del Comité de Graduación.

ARTÍCULO 45: (Funciones del Presidente del Comité de Graduación)

Son funciones del Presidente del Comité de Graduación las siguientes:

1. Recibir y registrar la solicitud del estudiante para la aprobación de Tema y Tutor.
2. Verificar que el Tutor propuesto por el estudiante tenga el Grado Académico similar o superior al Grado al cual aspira el estudiante.
3. Proponer, cuando se considere necesario, un Tema y Tutor al estudiante.
4. Informar al estudiante sobre la Aceptación o Rechazo del Tema y Tutor propuestos, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
5. Designar a los miembros del Comité de Graduación.
6. Informar al estudiante sobre la aprobación o reprobación del Perfil de Trabajo de Grado, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
7. Autorizar al estudiante el inicio del desarrollo de la investigación o tareas propuestas en su Perfil de Trabajo de Grado.
8. Organizar sesiones de Pre-Defensa del Borrador del Trabajo de Grado en presencia del Comité de Graduación y el Tutor, cuando se considere necesario.
9. Autorizar al estudiante la publicación final del texto de Trabajo de Grado, cumpliendo el formato oficial establecido por la Universidad Privada Cumbre.
10. Informar al Vicerrector Académico sobre la conclusión del Trabajo de Grado por parte del estudiante, para que su nombre sea incluido en la solicitud de Habilitación a Defensa de Grado presentada al Ministerio de Educación.
11. Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades previstas en el Trabajo de Grado.
12. Proponer al Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre la designación de dos (2) profesionales para integrar el Tribunal Examinador, en condición de Examinadores Internos.
13. Proponer al Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre el lugar, fecha y hora para la realización del Acto de Presentación y Defensa de Trabajo de Grado, considerando lo normado por el Reglamento General de Universidades Privadas.
14. Informar al estudiante que debe preparar nueve (9) ejemplares del Trabajo de Grado, impresos y empastados según formato institucional, para su distribución a:
 - a) Uno (1) para el Examinador Externo que representa al Ministerio de Educación.
 - b) Dos (2) para los Examinadores Externos que representan a la Universidad Pública.
 - c) Dos (2) para los Examinadores Internos de la Universidad Privada Cumbre.
 - d) Uno (1) para la Biblioteca de la Universidad Privada Cumbre.

- e) Uno (1) para la Dirección de Postgrado e Investigación de la Universidad Privada Cumbre.
 - f) Uno (1) para el propio estudiante.
 - g) Uno (1) para el trámite del Título Profesional.
15. Adicionalmente, el estudiante entregará su Trabajo de Grado en soporte magnético (en formato PDF) para su difusión por parte de la Universidad Privada Cumbre.
 16. Recibir del estudiante, cuando corresponda, dos (2) ejemplares impresos y en soporte magnético de uno (1) o más artículos de publicación que hayan sido extraídos del Trabajo de Grado, para su publicación en los medios de difusión especializada de la Universidad Privada Cumbre. El estudiante deberá respetar el formato de publicación establecido para este fin.
 17. Confirmar al estudiante y a los miembros del Tribunal Examinador la realización del Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado en el lugar, fecha y hora establecidos, una vez que se hayan cumplido los trámites correspondientes.
 18. Organizar charlas, cursos o seminarios informativos para estudiantes y/o Docentes de su Carrera, en todo lo referente al Reglamento de Graduación de la Universidad Privada Cumbre.

ARTÍCULO 46: (Funciones del Comité de Graduación)

Son funciones del Comité de Graduación las siguientes:

1. Revisar y aprobar o rechazar el Perfil de Trabajo de Grado presentado por los estudiantes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
2. Brindar su opinión y colaboración sobre aspectos relacionados con el desarrollo científico y metodológico del Trabajo de Grado, cuando sea requerido por el estudiante o el Tutor.
3. Advertir al Presidente del Comité de Graduación sobre cualquier irregularidad que incurriese el estudiante durante el desarrollo del Trabajo de Grado.
4. Asistir a sesiones de Pre-Defensa del Trabajo de Grado, tantas veces sea necesario, hasta que el Borrador del Trabajo de Grado sea aprobado por consenso de todos los miembros del Comité de Graduación.
5. Suscribir el informe de aprobación del Borrador de Trabajo de Grado, cuando todas las observaciones de forma o de fondo hayan sido resueltas por el estudiante.

ARTÍCULO 47: (Funciones del Tutor de Trabajo de Grado)

I. Son funciones del Tutor de Trabajo de Grado las siguientes:

1. Orientar, asesorar y evaluar el proceso de elaboración del Trabajo de Grado hasta su culminación por parte del estudiante.
 2. Coordinar con los miembros del Comité de Graduación las orientaciones científicas y metodológicas que debe seguir el estudiante.
 3. Participar en los Actos de Pre-Defensa de Trabajo de Grado, cuantas veces sea necesario, con el fin de brindar mayor información a los miembros del Comité de Graduación sobre el desarrollo de las actividades y resultados obtenidos por el estudiante.
 4. El Tutor de Trabajo de Grado da fe de que el estudiante ha desarrollado todas y cada una de las etapas requeridas para el Trabajo de Grado.
- II. El reconocimiento de honorarios profesionales comprometidos en favor del Tutor es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 48: (Responsabilidades del Estudiante)

El estudiante que ha optado por el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación asume las responsabilidades siguientes:

1. Solicitar al Director(a) de Carrera la aprobación del Tema, Tutor y Modalidad de Trabajo de Grado propuestos.
2. Solicitar al Director(a) de Carrera la conformación del Comité de Graduación para la revisión, aprobación o rechazo del Perfil de Trabajo de Grado.
3. De existir observaciones en el Perfil de Trabajo de Grado, deberá coordinar con su Tutor la forma de solucionar dichas observaciones.
4. Iniciar el desarrollo del Trabajo de Grado sólo cuando el Perfil de Trabajo de Grado haya sido debidamente aprobado por el Comité de Graduación.
5. Dar fe de la originalidad del tema propuesto para el Trabajo de Grado. Si el Tutor, Comité de Graduación, Tribunal Examinador o cualquier otra autoridad de la Universidad detectaran fraude o plagio en la elaboración del Trabajo de Grado, en cualquiera de sus etapas, éste será reprobado definitivamente y el estudiante deberá reiniciar el proceso de solicitud de Modalidad de Graduación, con todas las consecuencias que de ello se deriven.
6. Cumplir con responsabilidad, en tiempo y forma, las tareas encomendadas por el Tutor y/o el Comité de Graduación, según cronograma de trabajo propuesto. El Trabajo de Grado para el Pregrado deberá concluirse en un período no mayor a dos (2) semestres calendario, posteriores al semestre de matriculación del estudiante en la asignatura Trabajo Final de Grado (Licenciatura) o la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior).
7. Solicitar al Director(a) de Carrera autorización para desarrollar algunas o todas las actividades del Trabajo de Grado en instituciones diferentes a la Universidad Privada Cumbre.
8. Presentar al Comité de Graduación cuanta documentación sea requerida con el fin de dar fe del correcto desarrollo de las actividades previstas para el Trabajo de Grado.
9. Presentar al Tutor el Borrador del Trabajo de Grado en el formato oficial establecido por la Universidad Privada Cumbre, cuantas veces sea necesario, hasta satisfacer todas las observaciones de forma o de fondo que el Tutor pudiera tener.
10. Presentar al Director(a) de Carrera dos (2) ejemplares del Borrador del Trabajo de Grado, previamente aprobado por el Tutor, para su revisión por parte del Comité de Graduación, cuantas veces sea necesario hasta satisfacer todas las observaciones de forma o de fondo que el Comité de Graduación pudiera tener.
11. Presentarse al Acto de Pre-Defensa de Trabajo de Grado organizado por el Comité de Graduación, en el lugar, fecha y hora fijados para este fin, cuando se considere necesario.
12. Presentar al Director(a) de Carrera nueve (9) ejemplares del Trabajo de Grado, impresos y empastados según formato institucional, para su distribución a los Miembros de Tribunal Examinador y otras dependencias de la Universidad.
13. Presentar al Director(a) de Carrera dos (2) ejemplares impresos y en soporte magnético de uno (1) o más artículos de publicación que hayan sido extraídos del Trabajo de Grado, para su publicación en los medios de difusión especializada de la Universidad Privada Cumbre, cuando así se vea conveniente. El estudiante deberá respetar el formato de publicación establecido para este fin.
14. Asistir al Acto de Defensa de Grado en el lugar, fecha y hora fijados para este fin.
15. Cancelar a la Universidad Privada Cumbre el arancel universitario establecido para el trámite de Habilitación a la Defensa de Grado y el Acto de Colación de Grados.

ARTÍCULO 49: (Secretaría del Comité de Graduación)

La Secretaría de la Dirección de Carrera se constituirá en Secretaría del Comité de Graduación, y sus funciones son las siguientes:

1. Registrar el ingreso y salida de los Perfiles de Trabajo de Grado.
2. Archivar los Perfiles de Trabajo de Grado que han sido aprobados.
3. Canalizar las consultas de los estudiantes sobre documentos exigidos para la elección de la Modalidad de Graduación.
4. Llevar el registro de los estudiantes inscritos en las diferentes Modalidades de Graduación.
5. Realizar los trabajos de dactilografía y de correspondencia que sean solicitadas por el Comité de Graduación.
6. Estar informada en todo momento del estado de los trámites presentados por los estudiantes.
7. Recibir la documentación exigida de los estudiantes para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
8. Recibir y archivar los ejemplares de Trabajos de Grado destinados a la Dirección de Carrera.
9. Enviar los Trabajos de Grado a los miembros del Tribunal Examinador, llevando el registro de la fecha de entrega y firma de recepción.
10. Reunir los antecedentes presentados por los estudiantes para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
11. Realizar cualquier otro tipo de actividad de Secretaría solicitada por el Director(a) de Carrera o el Comité de Graduación.

**CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO**

ARTÍCULO 50: (Revisión y Aprobación o Rechazo del Perfil de Trabajo de Grado)

- I. El estudiante deberá presentar el Perfil de Trabajo de Grado, que ha sido aprobado en la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior) o Trabajo Final de Grado (Licenciatura), en dos (2) ejemplares, a la Dirección de su respectiva Carrera, para su revisión y aprobación o rechazo por parte del Comité de Graduación.
- II. Este, obligatoriamente, deberá emitir su informe de aprobación o rechazo dentro de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 51: (Contenido del Perfil de Trabajo de Grado)

- I. El Perfil de Trabajo de Grado es un documento escrito en el cual el estudiante describe y explica en forma detallada la investigación o las tareas que pretende desarrollar.
- II. Este documento deberá tener una extensión de 10-15 páginas para el nivel de Técnico Superior y 15-20 páginas para el nivel de Licenciatura y Programas de Postgrado.
- III. Para su presentación a la Dirección de Carrera, deberá tener el contenido siguiente:
 1. CAPÍTULO I. Título.
 2. CAPÍTULO II. Introducción.
 3. CAPÍTULO III. Justificación.
 4. CAPÍTULO IV. Objetivos.

5. CAPÍTULO V. Hipótesis.
 6. CAPÍTULO VI. Materiales y Métodos.
 7. CAPÍTULO VII. Bibliografía.
 8. CAPÍTULO VIII. Cronograma de Actividades.
 9. CAPÍTULO IX. Presupuestos.
 10. CAPÍTULO X. Anexos.
- IV. CAPÍTULO I. Título:
Es el nombre que se dará al trabajo. Debe ser explicativo y no debe exceder de dieciocho (18) palabras, incluidos los conectivos. Debe reflejar el objetivo principal de la investigación o tarea.
- V. CAPÍTULO II. Introducción:
En esta sección el estudiante presentará los antecedentes y/o resultados de la revisión bibliográfica realizada (marco teórico), sobre trabajos que hayan sido hechos y tengan relación con el tema que está proponiendo como investigación o tarea, tanto en el país como fuera del mismo, teniendo el cuidado de citar a los autores de la información.
- VI. CAPÍTULO III. Justificación:
En esta sección el estudiante debe exponer, de una manera clara y contundente, la importancia que tiene el desarrollar este trabajo, con el fin de convencer al Comité de Graduación para su aprobación.
- VII. CAPÍTULO IV. Objetivos:
 1. Los objetivos (generales y específicos) son las metas que el estudiante se propone alcanzar con la realización del Trabajo de Grado. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado, tanto en su redacción como en su inclusión en el Perfil de Trabajo de Grado.
 2. Siempre los objetivos se escriben en infinitivo. Ejemplo: Determinar, estudiar, realizar, etc. Al incluir los objetivos en el Perfil de Trabajo de Grado, se debe tener especial cuidado, ya que el cumplimiento de éstos, dependerá del tipo de información que se genere en el trabajo de campo y del análisis que se realice a dicha información.
- VIII. CAPÍTULO V. Hipótesis:
La hipótesis es la orientadora de la investigación, mediante la cual el estudiante ensaya una explicación tentativa a los hechos que serán sometidos a comprobación.
- IX. CAPÍTULO VI. Materiales y Métodos:
 1. En esta sección del Perfil de Trabajo de Grado, el estudiante expondrá dónde va a realizar el trabajo, en qué tiempo, con qué material va a trabajar, cómo lo va a manejar, qué variables va a estudiar y cómo las va a medir, y la forma en que las analizará.
 2. En caso de un trabajo que implique un estudio de muestreo, el estudiante deberá especificar su población objetivo y delimitar el marco de muestreo, el tipo de muestreo a utilizar, tamaño de la muestra a tomar, en base a una muestra preliminar y encuesta a realizar.
- X. CAPÍTULO VII. Bibliografía:
 1. En esta sección deberán encontrarse todos los autores que el estudiante ha citado en el contenido del Perfil de Trabajo de Grado.
 2. Todo lo que fue citado en el contenido deberá aparecer en esta sección, y todos los autores que aparecen aquí, deberán encontrarse en el contenido.
- XI. CAPÍTULO VIII. Cronograma de Actividades:
En este punto el estudiante deberá informar sobre las fechas tentativas en las cuales pretende realizar las distintas actividades que involucran el desarrollo de su trabajo.

XII CAPÍTULO IX. Presupuesto:

1. El presupuesto es un elemento muy importante y debe ser incluido en el perfil de Trabajo de Grado, sobre todo cuando el estudio va a ser financiado.
2. Si éste es el caso, el estudiante deberá detallar los costos que incurrirán en el desarrollo de cada una de las actividades planificadas.

XIII CAPÍTULO X. Anexos:

De ser necesario, el estudiante podrá presentar en Anexos, alguna información que crea necesario incluir, como documento de respaldo.

ARTÍCULO 52: (Consideraciones del Perfil de Trabajo de Grado)

El Perfil de Trabajo de Grado deberá ser analizado considerando los siguientes criterios:

1. Originalidad del tema.
2. Aporte real al conocimiento del área respectiva, tanto teórico como práctico.
3. Posibilidad de su realización.
4. Metodología propuesta para el logro de los objetivos.

ARTÍCULO 53: (Inscripción Oficial del Tema de Trabajo de Grado)

- I. Cuando el Perfil de Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Comité de Graduación, tomará el carácter de oficial, pudiendo el estudiante solicitar la inscripción oficial del Tema y Tutor del Trabajo de Grado, ante la Dirección de la Carrera.
- II. El rechazo del Perfil de Trabajo de Grado, por dos (2) veces consecutivas, significará la pérdida del tema propuesto, debiendo el estudiante iniciar nuevamente su trámite con un nuevo tema.
- III. Los estudiantes que deseen realizar la inscripción oficial del Tema y Tutor de su Trabajo de Grado, deberán cumplir los requisitos obligatorios siguientes:
 1. Tener aprobado el Perfil de Trabajo de Grado por parte del Comité de Graduación.
 2. Estar legalmente matriculado como estudiante regular de la Universidad Privada Cumbre en la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior) o Trabajo Final de Grado (Licenciatura).
 3. Haber cumplido con todas las exigencias académicas demandadas por el Plan de Estudios de su Carrera.
 4. Haber cumplido con la entrega de todos los documentos personales, académicos y administrativos exigidos por la Universidad Privada Cumbre.

ARTÍCULO 54: (Desarrollo del Trabajo de Investigación o Tareas Propuestas)

Una vez que ha sido aprobado el Perfil de Trabajo de Grado por parte del Comité de Graduación, el estudiante estará en condiciones de desarrollar los trabajos de investigación o las tareas que se ha propuesto, bajo la dirección de su Tutor.

CAPÍTULO V
ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 55: (Definición y Normas)

- I. El Trabajo de Grado es el documento final que presenta el estudiante, para dar a conocer las características de la investigación o tareas realizadas y los resultados obtenidos en ella.

- II. Deberá tener una extensión de 60-80 páginas para el nivel de Técnico Superior y 80-100 páginas para el nivel de Licenciatura.
- III. En los Programas de Postgrado se tendrá el número de páginas que se consideren necesarios.
- IV. La presentación en impreso del Trabajo de Grado se hará con las siguientes normas:
 1. El texto del Trabajo de Grado será escrito en hojas de papel Bond blanco tamaño Carta, escritas por una sola cara, y utilizando letras Times New Roman 12.
 2. A partir del Capítulo de INTRODUCCIÓN, se deberá escribir con un interlineado de 1,5. No se usará sangría al iniciar cada párrafo.
 3. Los márgenes que se utilizarán en todo el texto serán los siguientes:
 - a) Margen Superior 2,5 cm.
 - b) Margen Inferior 2,5 cm.
 - c) Margen Derecho 2,5 cm.
 - d) Margen Izquierdo 3,5 cm. (para facilitar la encuadernación o empastado)
 4. Dentro del texto, los números del “cero” al “nueve” deben escribirse de forma literal, excepto cuando se refieren a un rango o categoría, o a series mayores de nueve, en cuyo caso se escribirán con números normales.
 5. La conjugación de verbos debe ser de manera impersonal. No se debe utilizar conjugación de verbos en primera o tercera persona.
 6. La redacción debe ser clara y coherente; la ortografía impecable, haciendo uso de la terminología propia de la especialidad.
 7. Los términos que se deseen resaltar deberán ser escritos en negrillas. Los términos escritos en otro idioma deberán estar entre comillas.
- V. El Trabajo de Grado deberá considerar en su presentación, los Componentes Introdutorios, los Componentes Principales y los Componentes Complementarios siguientes:

ARTÍCULO 56: (Componentes Introdutorios)

- I. Son Componentes Introdutorios, los siguientes:
 1. La Carátula.
 2. La Página de Dedicatoria.
 3. La Página de Agradecimiento.
 4. La Página de Resumen.
 5. La Página de Índice General
 6. La Página de Índice de Cuadros.
 7. La Página de Índice de Figuras.
 8. La Página de Índice de Anexos.
 9. La Página de Abreviaturas
- II. En la CARÁTULA del Trabajo de Grado deberá considerarse el nombre de la Universidad, escrito en letras mayúsculas muy grandes y en negrillas (Times New Roman 22); luego el nombre de la Facultad a la que pertenece el postulante en letras mayúsculas en tamaño grande y negrilla (Times New Roman 16); luego el nombre de la Carrera a la que pertenece el postulante, en letras de tamaño normal y negrilla (Times New Roman 12). Lo anterior se encuentra en hoja tamaño carta que contiene el Escudo de la Universidad. Posteriormente, se debe describir el nombre del Trabajo de Grado en letras mayúsculas, en negrillas (Times New Roman 14).

- III. En la parte inferior de la CARÁTULA se indicará (todo en letras mayúsculas y negrilla - Times New Roman 12): el nombre del autor; luego el texto “TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE(LICENCIATURA o TÉCNICO SUPERIOR) / (ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO) EN (Se escribe el nombre de la Carrera o del Programa de Postgrado). A continuación se indicará el nombre del Tutor (si existe), la ciudad y el país; y finalmente el año.
- IV. Al abrir el texto, a continuación de la CARÁTULA empastada, se encontrará sucesivamente la contratapa blanca, una (1) hoja de papel Bond blanco tamaño carta, y luego una (1) copia de la CARÁTULA pero en papel Bond tamaño carta. Todo esto sin ninguna numeración.
- V. Las páginas de DEDICATORIA y AGRADECIMIENTO, quedan a voluntad del estudiante y, en caso de utilizarse, no tendrán ningún tipo de numeración.
- VI. En la página de RESUMEN, el estudiante deberá sintetizar los principales resultados obtenidos en su trabajo de investigación, considerando localización del trabajo, metodología y conclusiones. Se debe utilizar el formato pre-establecido por la Universidad Privada Cumbre. La extensión de este resumen no deberá exceder a una (1) página a espacio continuo. Para la página de RESUMEN, se utilizará la numeración romana “I” en el vértice derecho inferior de la página.
- VII. A la página de ÍNDICE GENERAL le corresponderá el número “II” en el vértice derecho inferior de la página, continuando su numeración de manera consecutiva.
- VIII. A la página de ÍNDICE DE CUADROS le corresponderá el número que continúa a la última página del ÍNDICE GENERAL, en el vértice derecho inferior de la página.
- IX. A la página de ÍNDICE DE FIGURAS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE CUADROS, en el vértice derecho inferior de la página.
- X. A la página de ÍNDICE DE ANEXOS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE FIGURAS, en el vértice derecho inferior de la página.
- XI. A la página de ABREVIATURAS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE ANEXOS, en el vértice derecho inferior de la página.
- XII. Hasta este momento, toda la numeración de páginas ha sido realizada en números romanos: I, II, III, IV, V, VI, VII,....
- XIII. A continuación se da un ejemplo de la CARÁTULA e ÍNDICE GENERAL:

UNIVERSIDAD PRIVADA CUMBRE
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
INGENIERÍA COMERCIAL



**DISEÑO DE UN SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN Y
EDUCACIÓN CIUDADANA PARA LA EMPRESA
MUNICIPAL DE ASEO DE SANTA CRUZ**

JUAN ANTONIO CHÁVEZ HURTADO

**TRABAJO DE GRADO
PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA EN
INGENIERÍA COMERCIAL**

TUTOR: Lic. Juan Carlos Maldonado Solares

**Santa Cruz de la Sierra – Bolivia
2014**

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen.....	I
Índice General.....	II
Índice de Cuadros.....	?
Índice de Figuras.....	?
Índice de Anexos.....	?
Abreviaturas.....	?
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	?
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	?
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	?
V. CONCLUSIONES.....	?
BIBLIOGRAFÍA.....	?
ANEXOS.....	

ARTÍCULO 57: (Componentes Principales)

- I. Todos los títulos de los Componentes Principales del texto final del Trabajo de Grado se escribirán iniciando una nueva página, en letras mayúsculas, centrado y en negrillas.
- II. Todos los títulos secundarios se escribirán de forma normal (no centrado) y en negrillas, escribiendo con letras mayúsculas sólo el inicio de cada palabra. En caso de que los títulos secundarios tengan otros sub-títulos, se deberán escribir también de manera normal, en negrillas y sólo la primera letra en mayúscula, a excepción de que sean nombres propios.
- III. Son Componentes Principales, los siguientes:
 1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN
 2. CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO
 3. CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS
 4. CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
 5. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES
 6. BIBLIOGRAFÍA
- IV. Descripción de cada Capítulo:
 1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN
 - a) En este capítulo del Trabajo de Grado el estudiante deberá establecer la naturaleza y el alcance del problema; su importancia y relación con otros estudios que hayan sido revisados sobre el mismo tema, incluyendo las citas de la bibliografía consultada, y finalizando con los OBJETIVOS del trabajo.
 - b) El capítulo de INTRODUCCIÓN no deberá de exceder de DOS (2) PÁGINAS A DOBLE ESPACIO. A partir de esta página se deberá utilizar la numeración arábrica correlativa, asignándole el número “1” en el vértice derecho inferior de la misma.
 - c) El título deberá escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y centrado, como se ilustra a continuación:

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

d) Objetivos

Los OJETIVOS podrán escribirse al finalizar la INTRODUCCIÓN, o bien, en un capítulo aparte. En caso de escribirlo como un capítulo aparte, se deberá considerar Objetivo General y Objetivos Específicos, escribiéndose el título principal, en mayúsculas, negrilla y centrado, correspondiéndole entonces el número “II” en el ÍNDICE GENERAL.

e) Hipótesis

Existen muchos formatos de trabajos de investigación (Tesis) que no consideran la inclusión de las hipótesis en el escrito final, ya que la atribuyen como parte exclusiva del trabajo. En este Reglamento no se considerará su inclusión en el escrito final.

2. CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

a) El CAPÍTULO II del Trabajo de Grado es el MARCO TEÓRICO. En este capítulo, el estudiante realizará una revisión cuidadosa de la literatura publicada, tanto a lo interno como a lo externo del país, en lo relacionado al tema, registrando las citas de la siguiente manera:

b) Si la cita es al inicio del párrafo se deberá escribir Hurtado (2014).

Si la cita es al final del párrafo se escribirá (Hurtado, 2014).

c) En muchos casos un trabajo científico es realizado por dos autores. En este caso, la forma de citar a los autores del estudio en el escrito es como se indica a continuación:

- Si es al inicio del párrafo, sería Hurtado y Quevedo (2014).

- Si es al final del párrafo, sería (Hurtado y Quevedo, 2014).

d) Si el estudio es llevado a cabo por más de dos autores se hace lo siguiente:

- Si la cita es al inicio del párrafo se coloca sólo el apellido del primer autor que escribe el artículo: Hurtado *et al.* (2014). En este caso se indica que el trabajo es realizado por Hurtado y colaboradores. La frase “*et al*” se puede escribir en itálicas.

- Si la cita es al final del párrafo se escribirá lo siguiente: (Hurtado *et al.*, 2014).

e) Cuando se trate de citas personales se deberá proceder de la manera siguiente: escribir el nombre del autor siguiendo las normas antes mencionadas, luego se colocará punto y coma (;) escribiendo a continuación la siguiente leyenda con su respectiva llamada (..... ; comunicación personal¹). Y en el pie de página se deberá escribir lo siguiente:

¹HURTADO, J.C. 2014. Investigador de la Universidad Privada Cumbre.

3. CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS

a) En este Capítulo el estudiante deberá dar toda la información relacionada con el tiempo y el espacio donde realizó su trabajo, el material experimental utilizado, factores y tratamientos estudiados, manejo de experimentos, variables estudiadas y las técnicas de análisis utilizadas para cada variable.

- b) Si el estudio fue realizado por Muestreo, el estudiante deberá especificar su población objetivo, marco del Muestreo, tipo de Muestreo usado, tamaño de la muestra preliminar y final utilizada, y las técnicas de análisis de la información.
- c) Es importante que al explicar la parte metodológica, se lo haga de manera tal que cualquier otra persona esté en condiciones de verificar lo informado.

4. CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- a) En este Capítulo el estudiante deberá realizar la presentación de los resultados de una manera objetiva, concisa y clara. Los resultados estarán basados en un análisis estadístico, pudiendo presentarlos en forma de cuadros y/o figuras. Tanto los cuadros como las figuras deben ser de presentación sencilla y completa, y sus títulos deben explicar totalmente el contenido.
- b) La numeración de los cuadros y figuras será correlativa. (Ejemplo: Cuadro N 1, Cuadro N 2, ... Figura N 1, Figura N 2, etc.).
- c) Los títulos de los cuadros deberán escribirse en la parte superior del cuadro. En cambio, en el caso de las figuras o gráficos, los títulos serán escritos en la parte inferior. Se debe incluir la leyenda que corresponde a cada cuadro o figura, y la fuente de donde proviene la información.
- d) En este Capítulo se expondrán los resultados obtenidos para cada una de las variables involucradas en su trabajo, comenzando por la primera variable descrita en el Capítulo de Materiales y Métodos.
- e) La discusión es la interpretación, aclaración y justificación de los resultados. Los resultados deberán considerar los siguientes aspectos:
 - o Establecer las relaciones entre los resultados obtenidos y hechos o teorías establecidas sobre el tema.
 - o Explicar la naturaleza de los resultados si éstos no concuerdan con conclusiones experimentales previamente establecidas. En ambos casos se podrán citar las literaturas necesarias.
 - o Señalar las aplicaciones prácticas y consecuencias teóricas de los resultados obtenidos, indicando claramente las limitaciones impuestas.
- f) El planteamiento de los resultados y discusión se realizará en el mismo capítulo, considerando los aspectos expuestos anteriormente.

5. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

- a) En este Capítulo el estudiante deberá presentar cada una de las conclusiones siguiendo el orden de los resultados obtenidos. Las conclusiones pueden ser indicadas por letras y números.
- b) Su redacción deberá ser concisa y clara; además, deberán guardar una relación directa con los objetivos planteados en el Trabajo de Grado.
- c) Recomendaciones
En base a los resultados obtenidos el estudiante podrá emitir recomendaciones que puedan ser útiles para otras personas que deseen continuar con el trabajo de investigación.

6. BIBLIOGRAFÍA

En esta sección se escribirán las referencias bibliográficas, siguiendo estrictamente un orden alfabético de autores. Todas las citas bibliográficas que aparecen en el contenido del Trabajo de Grado deberán ser reportadas en esta sección, y todos los

autores reportados en esta sección deben aparecer en el contenido del Trabajo de Grado. Para escribir las citas bibliográficas se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que la cita haya sido tomada de un ARTÍCULO se hará lo siguiente:

Autor(es): Año. Título del ARTÍCULO. Nombre de la Revista. Lugar de Edición. Volumen N. Páginas.

Ejemplos:

- Cuando el artículo tiene un (1) solo autor:

HURTADO, J.C.: 2004. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

- Cuando el artículo tiene dos (2) autores:

HURTADO, J.C. y J.L. RODRIGUEZ: 2014. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

- Si se tiene tres (3) o más autores se procederá de la forma siguiente:

HURTADO, J.C.; J.L. RODRIGUEZ y R. CHÁVEZ: 2014. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

b) En caso de que la cita haya sido tomada de un LIBRO se hará lo siguiente:

Autor(es): Año. Título. En: Título del Libro. Editores. Número de Edición. Editorial. Lugar de Publicación. Páginas.

Ejemplo:

HURTADO, J.C.: 2014. Las nuevas tendencias del mercado. En: Economía Latinoamericana y del Caribe. R. Rodríguez y M. Chávez. Editorial El Planeta. Santa Cruz de la Sierra. Bolivia. p. 164.

c) En caso de que la cita haya sido tomada de INSTITUCIONES O ENTIDADES que figuren como autores, se hará lo siguiente:

- Instituciones Gubernamentales
País. Entidad Estatal. Divisiones. Año. Título de la Publicación. Lugar de la Edición. Entidad responsable de la edición si lo hubiere. Página.

Ejemplo:

BOLIVIA. Ministerio de Agricultura. Dirección de Planificación y Estadísticas. 2014. Memoria Anual. La Paz. p.94.

- Universidad, Facultades, Bibliotecas, Museos, Estaciones Experimentales
País. Nombre de la institución. Año. Título de la Publicación. Lugar de la Edición. Entidad responsable de la edición si lo hubiere. Página.

Ejemplo:

BOLIVIA. Universidad Privada Cumbre. 2014. Proyecciones Económicas para Bolivia. (Ciclo de Conferencias sobre “Tendencias de Desarrollo Agrícola en el Oriente”). Santa Cruz de la Sierra. p. 120.

- Instituciones internacionales
En este caso, se debe escribir en primer lugar, el nombre de la institución seguido de sus divisiones. El resto de la información se escribirá de manera corriente.

Ejemplo:

ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE UNIVERSIDADES. 2014. Importancia de la participación universitaria en los cambios sociales de Centro América. Guatemala. ACAU. p. 132.

- d) En caso de que la cita haya sido tomada de SOCIEDADES que figuran como autor, se hará lo siguiente:

Ejemplo:

FUNDACIÓN EDUCATIVA CUMBRE. Programa de Mejoramiento de la Formación Profesional. 2004. Memoria Académica Anual. 15 de Enero de 2014. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. p. 143.

ARTÍCULO 58: (Componentes Complementarios)

- I. Se considera como Componentes Complementarios todos los Anexos que se considere conveniente incluirlos en el Trabajo de Grado. En este caso, cada Anexo deberá incluir lo siguiente:
 1. El Título.
 2. El Texto del Anexo.
- II. Cuando se considere incluir más de un Anexo, será necesario asignar una numeración para la identificación de los mismos.
Ejemplo: ANEXO N 1: TÍTULO DEL ANEXO.
- III. En caso de utilizar abreviaturas, éstas deberán tener respectivamente su leyenda al pie del Anexo.

ARTÍCULO 59: (Presentación del Trabajo de Grado)

- I. El estudiante deberá imprimir UN (1) EJEMPLAR DEL BORRADOR del Trabajo de Grado, siguiendo las recomendaciones expuestas anteriormente, para su revisión y aprobación por parte de su Tutor.

- II. De existir observaciones, el estudiante debe cumplir con las correcciones exigidas. El Tutor deberá comunicar a la Dirección de Carrera que el Borrador del Trabajo de Grado ha sido revisado y aprobado por su persona.
- III. Cuando el Borrador del Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Tutor, el estudiante deberá presentar a la Dirección de Carrera DOS (2) COPIAS DEL BORRADOR del Trabajo de Grado, para someterlo a revisión y evaluación por parte del Comité de Graduación.
- IV. De existir observaciones, el estudiante debe cumplir con las correcciones exigidas. Los Miembros del Comité de Graduación deberán informar a la Dirección de Carrera sobre la aprobación o rechazo del Borrador del Trabajo de Grado, ya sea en forma individual o grupal.
- V. El Borrador del Trabajo de Grado podrá ser rechazado cuando:
 1. Las conclusiones no guardan relación con los objetivos propuestos.
 2. El grado de profundidad de los errores detectados obligue a modificar el contenido del Trabajo de Grado en gran parte.
 3. Falta de rigor formal en la presentación del documento.
- VI. Una vez que el Borrador del Trabajo de Grado ha sido APROBADO por parte del Comité de Graduación, la Dirección de Carrera AUTORIZARÁ, al estudiante a proseguir con la impresión del TEXTO FINAL.

CAPÍTULO VI PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 60: (Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

- I. La Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, es el último requisito que debe cumplir el estudiante que optó por esta Modalidad de Graduación para obtener el Grado Académico al que postula.
- II. El estudiante preparará NUEVE (9) EJEMPLARES del Trabajo de Grado, para ser distribuidos a:
 1. Uno (1) para el Examinador Externo que representa al Ministerio de Educación.
 2. Dos (2) para los Examinadores Externos que representan a la Universidad Pública.
 3. Dos (2) para los Examinadores Internos de la Universidad Privada Cumbre.
 4. Uno (1) para la Biblioteca de la Universidad Privada Cumbre.
 5. Uno (1) para la Dirección de Postgrado e Investigación de la Universidad Privada Cumbre.
 6. Uno (1) para el Estudiante.
 7. Uno (1) para el trámite del Título Profesional.
- III. De estos ejemplares, siete (7) deberán ser entregados a la Dirección de Carrera, en encuadernado (empastado) de color azul, con las identificaciones exigidas por la Universidad Privada Cumbre. Adicionalmente, el estudiante entregará su trabajo en soporte magnético (en formato PDF).
- IV. La Dirección de Carrera organizará un solemne acto, de carácter público, en el cual el estudiante procederá a la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, y responderá a las preguntas efectuadas por el Tribunal Examinador, constituido para tal efecto.

ARTÍCULO 61: (Fecha de Presentación y Defensa)

- I. El estudiante deberá presentar el formulario de solicitud de fecha, hora y lugar para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, al Director de su Carrera, adjuntando siete (7) ejemplares del mismo.
- II. La Dirección de Carrera se reserva el derecho de fijar la fecha considerando la programación académica y disponibilidad de los componentes del Tribunal Examinador, y respetando los plazos establecidos por el Reglamento General de Universidades Privadas.
- III. La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, indicando la fecha, hora, lugar, título del trabajo, y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.

ARTÍCULO 62:(Nominación del Tribunal Examinador para Licenciatura y Técnico Superior)

- I. En el Pregrado, para los niveles de Técnico Superior y Licenciatura, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por dos (2) Examinadores Internos y tres (3) Examinadores Externos.
 1. **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Carrera), y el otro como Secretario.
 2. **Tres Examinadores Externos:** En condición de Miembros del Tribunal Examinador. Dos (2) serán designados por la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) será designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación.
- II. El Quórum se establece con tres (3) de los Examinadores: Dos (2) Internos y uno (1) Externo.
- III. En los casos en los cuales el Director(a) de Carrera participe en condición de Tutor del Trabajo de Grado, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.
- IV. El Tutor de Trabajo de Grado podrá ser invitado a formar parte del Tribunal Examinador, con derecho a voz y sin derecho a voto.
- V. La invitación para participar en el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado deberá realizarse por escrito a los Miembros Examinadores Externos: Dos (2) de la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre y un (1) representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, con acuse de recepción, con al menos quince (15) días calendario de anticipación,
- VI. De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector o Vicerrector de la Universidad, los nombres de los dos (2) Miembros Examinadores Internos, para su inclusión en la Resolución Rectoral correspondiente, con al menos quince (15) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 63: (Nominación del Tribunal Examinador para Programas de Especialidad)

- I. Para los Programas de Especialidad, el Tribunal Examinador estará conformado por tres (3) examinadores:

1. **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Postgrado) y el otro como Secretario.
 2. **Un Examinador Externo.** En condición de Miembro del Tribunal Examinador. Será designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación, proveniente de Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, Academias, Asociaciones, Instituciones de Investigación y Personalidades destacadas en el área respectiva dedicadas a la investigación.
- II. El Quórum se establece con dos (2) de los tres (3) Miembros del Tribunal Examinador.
 - III. En los casos en los cuales el Director(a) de Postgrado participe en condición de Tutor del Trabajo de Grado, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicho Programa de Postgrado.
 - IV. El Tutor de Trabajo de Grado podrá ser invitado a formar parte del Tribunal Examinador, con derecho a voz y sin derecho a voto.
 - V. La invitación para participar en el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado deberá realizarse por escrito al Miembro Examinador Externo: Un (1) representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, con acuse de recepción, con al menos quince (15) días calendario de anticipación,
 - VI. De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector o Vicerrector de la Universidad, los nombres de los dos (2) Miembros Examinadores Internos, para su inclusión en la Resolución Rectoral correspondiente, con al menos quince (15) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 64: (Nominación del Tribunal Examinador para Programas de Maestría)

- I. Para los Programas de Maestría, el Tribunal Examinador estará conformado por tres (3) examinadores:
 1. **Un Examinador Interno:** Designado por la Universidad Privada Cumbre. Este Miembro del Tribunal fungirá como Presidente (Director(a) de Postgrado).
 2. **Dos Examinadores Externos:** Uno (1) fungirá como Secretario y el otro como Miembro del Tribunal Examinador Externo. Serán designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación, proveniente de Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, Academias, Asociaciones, Instituciones de Investigación y Personalidades destacadas en el área respectiva dedicadas a la investigación.
- II. El Quórum se establece con dos (2) de los Examinadores: Uno (1) interno y uno (1) externo.
- III. En los casos en los cuales el Director(a) de Postgrado participe en condición de Tutor del Trabajo de Grado, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicho Programa de Postgrado.
- IV. El Tutor de Trabajo de Grado podrá ser invitado a formar parte del Tribunal Examinador, con derecho a voz y sin derecho a voto.
- V. La invitación para participar en el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado deberá realizarse por escrito a los Miembros Examinadores Externos: Dos (2) representantes del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, con acuse de recepción, con al menos quince (15) días calendario de anticipación,
- VI. De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector o Vicerrector de la Universidad, el nombre de un (1) Miembro Examinador Interno, para su inclusión en la

Resolución Rectoral correspondiente, con al menos quince (15) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 65: (Nominación del Tribunal Examinador para Programas de Doctorado)

- I. Para los Programas de Doctorado, el Tribunal Examinador estará conformado por cinco (5) Examinadores:
 1. **Dos Examinadores Internos:** Designado por la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Postgrado) y el otro como Secretario.
 2. **Tres Examinadores Externos:** Como Miembros del Tribunal Examinador Externo. Serán designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación, proveniente de Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, Academias, Asociaciones, Instituciones de Investigación y Personalidades destacadas en el área respectiva dedicadas a la investigación.
- II. El Quórum se establece con tres (3) de los Examinadores: Dos (2) internos y uno (1) externo.
- III. En los casos en los cuales el Director(a) de Postgrado participe en condición de Tutor del Trabajo de Grado, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicho Programa de Postgrado.
- IV. El Tutor de Trabajo de Grado podrá ser invitado a formar parte del Tribunal Examinador, con derecho a voz y sin derecho a voto.
- V. La invitación para participar en el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado deberá realizarse por escrito a los Miembros Examinadores Externos: Tres (3) representantes del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 66: (Organización del Acto de Defensa de Grado)

- I. La duración del Acto de Defensa de Grado no deberá exceder de dos (2) horas, otorgándose a la Presentación una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, sin interrupciones por parte del Tribunal Examinador.
- II. Los Miembros del Tribunal Examinador deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Defensa del Trabajo de Grado se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum.
 1. El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:
 - a) Presentación de los Miembros del Tribunal Examinador.
 - b) Presentación del Postulante y Título del Trabajo de Grado.
 - c) Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.
 2. Una vez abierto el Acto, el Presidente cederá la palabra al postulante para que realice la Presentación del Trabajo de Grado.
 3. Una vez terminada la Presentación del Trabajo de Grado por parte del postulante, el Presidente cederá la palabra a los Miembros del Tribunal Examinador, comenzando por el Miembro representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, luego los Miembros representantes de la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre y, finalmente, los Miembros Internos de la Universidad Privada Cumbre. Cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador podrá realizar hasta un máximo de tres (3) preguntas al postulante.

4. Terminada la ronda de preguntas por el Tribunal Examinador, el Presidente declarará un cuarto intermedio de veinte (20) minutos, para deliberar en privado la calificación que se otorgará a la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado del postulante.
5. El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al postulante.

ARTÍCULO 67: (Funciones del Presidente del Tribunal Examinador)

Son funciones del Presidente del Tribunal Examinador, las siguientes:

1. Convocar quince (15) minutos antes de ser iniciado el Acto de Defensa de Grado a los Miembros del Tribunal Examinador, en sesión privada para dar a conocer las normas generales que regulan el Acto.
2. Abrir y cerrar oficialmente el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo Grado.
3. Llamar la atención al postulante si su actuación adoleciera de algún defecto.
4. Mantener el orden, pudiendo decidir el abandono del público de la sala si las condiciones fueran perjudiciales para el estudiante expositor.
5. Controlar que el Acta sea debidamente llenada y firmada por los Miembros del Tribunal Examinador.
6. Llevar el control del tiempo de la sesión, formulando advertencia tanto a los Miembros del Tribunal Examinador como al postulante.
7. Dar por terminada la exposición del estudiante cuando éste cumpliera el tiempo previsto de cuarenta y cinco (45) minutos.
8. Dirigir el debate cuando el Tribunal Examinador se encuentre reunido para la obtención de la calificación.
9. El Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado podrá ser suspendido por el Tribunal Examinador en el caso de que se produjera alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Casos de fuerza mayor.
 - b) Por pedido expreso del postulante, dado a conocer por escrito al Presidente del Tribunal.
 - c) Por falta de Quórum.

ARTÍCULO 68: (Obligaciones del Postulante)

Son obligaciones del postulante, las siguientes:

1. Presentarse al Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, con al menos quince (15) minutos de anticipación a la hora indicada. Deberá presentarse formalmente vestido y deberá dirigirse al Tribunal Examinador en forma respetuosa.
2. Para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado el postulante podrá utilizar los medios que estime conveniente, tales como pizarrón, portafolio, gráficas, dibujos, slides, acetatos, vídeos, Data Display, computadora, etc. Para el uso de elementos audiovisuales, la ubicación y manejo de los mismos deberán ser consultados con el Director de su Carrera.
3. Si el postulante requiere de la utilización de equipo o herramientas mayores de manejo delicado, se deberá habilitar otra sala para efectuar la demostración prevista.

ARTÍCULO 69: (Preguntas del Tribunal Examinador)

- I. Las preguntas del Tribunal Examinador deberán versar sobre el tema central del trabajo.
- II. El Presidente del Tribunal Examinador deberá distribuir el tiempo entre los Miembros del Tribunal Examinador de tal manera que garantice a todos los componentes el derecho de preguntar.

- III. Los Miembros del Tribunal Examinador podrán ejercer su derecho a preguntar a su turno. Podrán hacer un máximo de tres (3) preguntas.
- IV. No serán consideradas dentro del cómputo de las preguntas aquellas que, siendo efectuadas por un Miembro del Tribunal Examinador que interroga, tienen por objeto precisar, aclarar o demostrar algún aspecto particular de la pregunta original.
- V. Los Miembros del Tribunal Examinador, previa solicitud dirigida al Presidente, podrán efectuar alguna acotación o aclaración a la pregunta efectuada por otro Miembro. En esta solicitud no se permitirán acotaciones o aclaraciones que alteren o modifiquen la pregunta original. El derecho de aclaración o acotación solamente podrá ser ejercido luego de que el postulante hubiere respondido a la pregunta original.
- VI. En ningún caso un Miembro del Tribunal Examinador, a excepción del Presidente, podrá interrumpir al postulante.
- VII. Un Miembro del Tribunal Examinador que se encuentre preguntando, podrá, si lo estima oportuno, indicar al postulante que su respuesta se encuentra fuera del contexto de la pregunta.

ARTÍCULO 70: (Obtención de la Calificación)

- I. Terminada la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, la calificación se obtendrá en reunión privada de los Miembros del Tribunal Examinador.
- II. El análisis, debate, posiciones asumidas y la forma de obtención del resultado final estarán respaldados por la ética profesional, estando por lo tanto, los Miembros del Tribunal Examinador impedidos de comentar o dar a conocer dichos aspectos fuera de la reunión.
- III. Abierta la reunión privada, el Presidente pedirá a los Miembros del Tribunal Examinador que proporcionen la calificación del trabajo en base a los criterios establecidos para tal fin: El Contenido 50 puntos, la Presentación 10 puntos, la Defensa 40 puntos.
- IV. Terminado el análisis, se procederá a otorgar la calificación final.
- V. El Presidente deberá extremar los esfuerzos para llegar a una conclusión satisfactoria, por consenso. De no existir consenso, la calificación será obtenida como promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador.
- VI. El resultado obtenido, se considera unánime y asumido por todos los Miembros del Tribunal Examinador.
- VII. La calificación final será registrada considerando la Escala de Calificación descrita en este Reglamento de Graduación.

ARTÍCULO 71: (Reprobación en la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

- I. El postulante que fuera reprobado por primera vez deberá retirar de la Dirección de su Carrera o de la Dirección de Postgrado, según corresponda, las observaciones efectuadas por el Tribunal Examinador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado. La nueva fecha para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado será fijada, a solicitud del estudiante, dentro de un período comprendido entre los 60 y 120 días posteriores a la fecha de su reprobación.
- II. El postulante que fuera reprobado por segunda vez podrá presentar una solicitud a la Dirección de la Carrera o a la Dirección de Postgrado, según corresponda, para iniciar nuevamente el proceso de Trabajo de Grado, debiendo para ello elegir un nuevo tema, distinto a aquel en el que fuera reprobado, y asumir todos los gastos que ello conlleve.

ARTÍCULO 72: (Acta de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

- I. El Acta es el único documento oficial del Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
- II. El Acta se levantará en cinco (5) ejemplares.
- III. El Acta deberá contener, obligatoriamente, la información siguiente:
 1. Nombre y Apellido del postulante y sus generales de ley.
 2. Carrera de Pregrado o Programa de Postgrado cursado por el postulante en la Universidad Privada Cumbre.
 3. Grado académico de la Carrera de Pregrado o del Programa de Postgrado.
 4. Modalidad de Graduación.
 5. Lugar, fecha y hora de la realización del Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
 6. Título del Trabajo de Grado.
 7. Nombre de los Miembros del Tribunal Examinador.
 8. Constancia de la presencia o excusas por la inasistencia de algunos de los Miembros del Tribunal Examinador.
 9. Calificación otorgada por el Tribunal Examinador.
 10. El Acta debe ser firmada por todos los Miembros del Tribunal Examinador que han estado presentes, y refrendada por el Rector y el Secretario General de la Universidad Privada Cumbre.
- IV. La custodia y archivo de las Actas de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado estará a cargo del Secretario General de la Universidad.

CAPÍTULO VII

**MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXAMEN DE GRADO
REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO INSTITUCIONAL Y TUTORIAL,
NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, PLAZOS Y PERÍODOS**

ARTÍCULO 73: (Definición de Examen de Grado)

- I. El Examen de Grado es una evaluación para medir la efectividad del proceso de formación profesional en el Pregrado para el nivel de Licenciatura y de Técnico Superior, valorando los conocimientos adquiridos por el estudiante en una determinada disciplina, a través de exámenes orales, exámenes escritos o bien exámenes orales y escritos, frente a un Tribunal Examinador.
- II. En esta Modalidad de Graduación, para el nivel de Licenciatura se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (400) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (120) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante.
- III. Para el nivel de Técnico Superior se le asigna una carga horaria de cuatrocientas (200) horas académicas, de las cuales, ciento veinte (80) horas académicas se desarrollarán con la supervisión de un Docente-Guía o Tutor; las restantes, destinadas al trabajo independiente del estudiante.
- IV. El estudiante deberá rendir el Examen de Grado frente a un Tribunal Examinador.

V. Para quienes opten por esta Modalidad de Graduación, el Examen de Grado es el requisito académico final que el estudiante debe cumplir para obtener el Grado Académico correspondiente.

ARTÍCULO 74: (Requisitos para elegir el Examen de Grado)

- I. Técnico Superior: Los estudiantes de nivel Técnico Superior podrán elegir el Examen de Grado una vez que hayan sido autorizados para inscribirse en la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior), del Plan de Estudios de su Carrera.
- II. Licenciatura: Los estudiantes de nivel Licenciatura podrán elegir el Examen de Grado una vez que hayan sido autorizados para inscribirse en la asignatura Trabajo Final de Grado, del Plan de Estudios de su Carrera.

ARTÍCULO 75: (Procedimiento para el Examen de Grado)

Para fines del presente Reglamento, el Examen de Grado se desarrollará en las cuatro (4) fases siguientes:

1. Preparación del estudiante al Examen de Grado, mediante la asignatura Modalidad de Graduación (nivel de Técnico Superior), o Trabajo Final de Grado (Licenciatura).
2. Habilitación a la Modalidad de Graduación por Examen de Grado, por el Ministerio de Educación.
3. Apoyo institucional y tutorial de preparación para el Examen de Grado.
4. Presentación del estudiante al Acto de Examen de Grado.

ARTÍCULO 76: (Modalidades de realización del Examen de Grado)

La Universidad Privada Cumbre ofrece a sus estudiantes las siguientes tres (3) modalidades de Examen de Grado:

1. Examen de Grado Oral, individual.
2. Examen de Grado Escrito, individual o colectivo.
3. Examen de Grado Oral y Escrito, individual.

ARTÍCULO 77: (Plazos y Períodos de Autorización para acceder al Examen de Grado)

Podrán ser autorizados para acceder al Examen de Grado:

1. Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Técnico Superior que hayan aprobado la asignatura Modalidad de Graduación de su Plan de Estudios y que hayan elegido el Examen de Grado como Modalidad de Graduación.
2. Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Licenciatura que hayan aprobado la asignatura Trabajo Final de Grado y que hayan elegido el Examen de Grado como Modalidad de Graduación.
3. Los estudiantes inscritos en un Programa de Formación Complementaria, de nivel Técnico Superior a nivel Licenciatura, que hayan aprobado la asignatura Trabajo Final de Grado y que hayan elegido el Examen de Grado como Modalidad de Graduación.
4. La solicitud de Habilitación a Examen de Grado será presentada al Ministerio de Educación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de Enero a Octubre.
5. La Habilitación del Ministerio de Educación para el Examen de Grado podrá extenderse hasta un (1) año posterior al de la fecha de emisión de la Carta de Habilitación.
6. Los estudiantes de Pregrado que no se presenten al Examen de Grado en el transcurso de un (1) año, posterior a la fecha de emisión de la Carta de Habilitación deberán solicitar una nueva Habilitación por el Ministerio de Educación. Los costos de este nuevo trámite deberán ser cancelados por el estudiante.

ARTÍCULO 78: (Apoyo Institucional y Tutorial para el Examen de Grado)

La Universidad Privada Cumbre apoyará la preparación del estudiante para el Examen de Grado mediante:

1. Asignación de Docentes especialistas para las asignaturas Modalidad de Graduación (Técnico Superior) y Trabajo Final de Grado (Licenciatura), con la responsabilidad de guiar al estudiante en la revisión y profundización de sus conocimientos, en cada área de su formación que sea requerida.
2. Asesoramiento para definir el (las) área(s) de especialidad que serán evaluadas en el Examen de Grado.
3. Desarrollo de simulacros de Examen de Grado, previos al Acto de Examen de Grado.

ARTÍCULO 79: (Fecha de Examen de Grado)

- I. El estudiante deberá presentar el formulario de solicitud de fecha, hora y lugar para la realización del Examen de Grado, al Director de su Carrera.
- II. La Dirección de Carrera se reserva el derecho de fijar la fecha considerando la programación académica y disponibilidad de los componentes del Tribunal Examinador, y respetando los plazos establecidos por el Reglamento General de Universidades Privadas.
- III. La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Examen de Grado, indicando la fecha, hora, lugar y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.

ARTÍCULO 77: (Nominación del Tribunal Examinador para Licenciatura y Técnico Superior)

- I. En el Pregrado, en los niveles de Técnico Superior y Licenciatura, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por dos (2) Examinadores Internos y tres (3) Examinadores Externos.
 1. **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Carrera) y el otro como Secretario.
 2. **Tres Examinadores Externos,** en condición de Miembros del Tribunal Examinador. Dos (2) serán designados por la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) será designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación.
- II. El Quórum se establece con tres (3) de los Examinadores: Dos (2) Internos y uno (1) Externo.
- III. En los casos en los cuales el Director(a) de Carrera se vea imposibilitado de participar, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.
- IV. La invitación para participar en el Acto de Examen de Grado deberá realizarse por escrito a los Miembros Examinadores Externos: Dos (2) de la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre y un (1) representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, con acuse de recepción, con al menos quince (15) días calendario de anticipación,

V. De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector o Vicerrector de la Universidad, los nombres de los dos (2) Miembros Examinadores Internos, para su inclusión en la Resolución Rectoral correspondiente, con al menos quince (15) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 81: (Organización del Acto de Examen de Grado)

- I. La duración del Acto de Examen de Grado no deberá exceder de tres (3) horas.
- II. Los Miembros del Tribunal Examinador deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Examen de Grado se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum.
 1. El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:
 - a) Presentación de los Miembros del Tribunal Examinador.
 - b) Presentación del Postulante.
 - c) Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.
 2. Una vez abierto el Acto, el Presidente dará inicio al Examen de Grado.
 3. Si el Examen de Grado es escrito se procederá a entregar al estudiante el texto impreso conteniendo las preguntas del examen.
 4. Si el Examen de Grado es oral, el Presidente cederá la palabra a los Miembros del Tribunal Examinador, comenzando por el Miembro representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, luego los Miembros representantes de la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre y, finalmente, los Miembros Internos de la Universidad Privada Cumbre. Cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador podrá realizar hasta un máximo de tres (3) preguntas al postulante.
 5. Terminado el tiempo otorgado para el Examen de Grado escrito, o la ronda de preguntas por los Miembros del Tribunal Examinador para el Examen de Grado oral, el Presidente declarará un cuarto intermedio de veinte (20) minutos, para deliberar en privado la calificación que se otorgará al Examen de Grado del postulante.
 6. El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al postulante.

ARTÍCULO 82: (Funciones del Presidente del Tribunal Examinador)

Son funciones del Presidente del Tribunal Examinador, las siguientes:

1. Convocar quince (15) minutos antes de ser iniciado el Acto de Examen de Grado a los Miembros del Tribunal Examinador, en sesión privada para dar a conocer las normas generales que regulan el Acto.
2. Abrir y cerrar oficialmente el Acto de Examen de Grado.
3. Llamar la atención al postulante si su actuación adoleciera de algún defecto.
4. Mantener el orden, pudiendo decidir el abandono del público de la sala si las condiciones fueran perjudiciales para el estudiante.
5. Controlar que el Acta sea debidamente llenada y firmada por los Miembros del Tribunal Examinador.
6. Llevar el control del tiempo de la sesión, formulando advertencia tanto a los Miembros del Tribunal Examinador como al postulante.
7. Dar por terminado el Examen de Grado del estudiante cuando se cumpliera el tiempo previsto.
8. Dirigir el debate cuando el Tribunal Examinador se encuentre reunido para la obtención de la calificación.

9. El Acto de Examen de Grado podrá ser suspendido por el Tribunal Examinador en el caso de que se produjera alguna de las situaciones siguientes:
- Casos de fuerza mayor.
 - Por pedido expreso del postulante, dado a conocer por escrito al Presidente del Tribunal.
 - Por falta de Quórum.

ARTÍCULO 83: (Obligaciones del Postulante)

Son obligaciones del postulante, las siguientes:

- Presentarse al Acto de Examen de Grado, con al menos quince (15) minutos de anticipación a la hora indicada. Deberá presentarse formalmente vestido y deberá dirigirse al Tribunal Examinador en forma respetuosa.
- Para el Examen de Grado se podrá utilizar los medios que se estimen convenientes, tales como pizarrón, portafolio, gráficas, dibujos, slides, acetatos, vídeos, Data Display, computadora, etc.
- Para el uso de elementos audiovisuales, la ubicación y manejo de los mismos deberán ser consultados con el Director de su Carrera.
- Si el postulante requiere de la utilización de equipo o herramientas mayores de manejo delicado, se deberá habilitar otra sala para efectuar la demostración prevista.

ARTÍCULO 84: (Preguntas del Tribunal Examinador para Examen de Grado Oral)

- Las preguntas del Tribunal Examinador deberán versar sobre el tema central del examen.
- El Presidente del Tribunal Examinador deberá distribuir el tiempo entre los Miembros del Tribunal Examinador de tal manera que garantice a todos los componentes el derecho de preguntar.
- Los Miembros del Tribunal Examinador podrán ejercer su derecho a preguntar a su turno. Podrán hacer un máximo de tres (3) preguntas cuando el Examen de Grado es oral.
- No serán consideradas dentro del cómputo de las preguntas aquellas que, siendo efectuadas por un Miembro del Tribunal Examinador que interroga, tienen por objeto precisar, aclarar o demostrar algún aspecto particular de la pregunta original en el Examen de Grado oral.
- Los Miembros del Tribunal Examinador, previa solicitud dirigida al Presidente, podrán efectuar alguna acotación o aclaración a la pregunta efectuada por otro Miembro. En esta solicitud no se permitirán acotaciones o aclaraciones que alteren o modifiquen la pregunta original. El derecho de aclaración o acotación solamente podrá ser ejercido una vez que el postulante hubiere respondido a la pregunta original.
- En ningún caso un Miembro del Tribunal Examinador, a excepción del Presidente, podrá interrumpir al postulante.
- Un Miembro del Tribunal Examinador que se encuentre preguntando en un Examen de Grado oral, podrá, si lo estima oportuno, indicar al postulante que su respuesta se encuentra fuera del contexto de la pregunta.

ARTÍCULO 85: (Preguntas del Tribunal Examinador para el Examen de Grado Escrito)

- Los Miembros Internos del Tribunal Examinador prepararán las preguntas o casos relacionados con los temas y/o áreas seleccionadas.
- Estas deben caracterizarse por la integración, aplicación y generalización de los conocimientos, habilidades y valores correspondientes al Perfil del Profesional. Se debe

tener especial cuidado en la cantidad y calidad de las preguntas, tiempo necesario para su desarrollo y nivel de exigencia de las mismas.

- III. El Director(a) de Carrera deberá realizar el control de las preguntas seleccionadas, las cuales deberán ser conservadas en sobres cerrados y sellados.

ARTÍCULO 86: (Obtención de la Calificación)

- I. Terminado el Examen de Grado, la calificación se obtendrá en reunión privada de los Miembros del Tribunal Examinador.
- II. El análisis, debate, posiciones asumidas y la forma de obtención del resultado final estarán respaldados por la ética profesional, estando por lo tanto, los Miembros del Tribunal Examinador impedidos de comentar o dar a conocer dichos aspectos fuera de la reunión.
- III. Abierta la reunión privada, el Presidente pedirá a los Miembros del Tribunal Examinador que proporcionen la calificación del trabajo en base las respuestas del postulante, tanto para el Examen de Grado escrito como oral.
- IV. Terminado el análisis, se procederá a otorgar la calificación final.
- V. En el caso de Examen de Grado oral el Presidente deberá extremar los esfuerzos para llegar a una conclusión satisfactoria, por consenso. De no existir consenso, la calificación será obtenida como promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador.
- VI. El resultado obtenido, se considera unánime y asumido por todo el Tribunal Examinador.
- VII. La calificación final será registrada considerando la Escala de Calificación descrita en este Reglamento de Graduación.

ARTÍCULO 87: (Reprobación del Examen de Grado)

- I. El postulante que fuera reprobado por primera vez podrá solicitar un nuevo Examen de Grado, después de haber transcurrido un período mínimo de 4 semanas posteriores a la fecha de su primera reprobación.
- II. El postulante que fuera reprobado por segunda vez tendrá derecho a solicitar un nuevo Examen de Grado, después de haber transcurrido un período de 3 meses posteriores a la fecha de su segunda reprobación.
- III. El postulante que fuera reprobado por tercera vez consecutiva deberá repetir el proceso de Habilitación a Modalidad de Graduación.

ARTÍCULO 88: (Acta de Examen de Grado)

- I. El Acta es el único documento oficial del Acto de Examen de Grado.
- II. El Acta se levantará en cinco (5) ejemplares.
- III. El Acta deberá contener, obligatoriamente, la información siguiente:
 1. Nombre y Apellido del postulante.
 2. Carrera cursada por el postulante en la Universidad Privada Cumbre.
 3. Grado académico de la Carrera.
 4. Modalidad de Graduación.
 5. Lugar, fecha y hora de la realización del Acto de Examen de Grado.
 6. Nombre de los Miembros del Tribunal Examinador.
 7. Constancia de la presencia o excusas por la inasistencia de algunos de los Miembros del Tribunal Examinador.
 8. Calificación otorgada por el Tribunal Examinador.

9. El Acta debe ser firmada por todos los Miembros del Tribunal Examinador que han estado presentes, y refrendada por el Rector y el Secretario General de la Universidad Privada Cumbre.
- IV. La custodia y archivo de las Actas de Examen de Grado estará a cargo del Secretario General de la Universidad.

CAPÍTULO VIII
MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA
REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO INSTITUCIONAL Y TUTORIAL,
NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, PLAZOS Y PERÍODOS

ARTÍCULO 89: (Definición de Graduación por Excelencia)

- I. La Graduación por Excelencia es una modalidad que exime automáticamente al estudiante sobresaliente de las otras Modalidades de Graduación. Exige una valoración del rendimiento académico del estudiante con un promedio de calificaciones obtenidas en el transcurso de su formación mayor a 90 sobre 100; haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia. Para evaluar todos estos antecedentes, se debe conformar un Tribunal Examinador.
- II. Para quienes opten por esta Modalidad de Graduación, la Graduación por Excelencia es el requisito académico final que el estudiante debe cumplir para obtener el Grado Académico correspondiente.

ARTÍCULO 90: (Requisitos para acceder a la Graduación por Excelencia)

- I. Técnico Superior: Los estudiantes de nivel Técnico Superior podrán acceder a la Graduación por Excelencia una vez que hayan sido autorizados para inscribirse en la asignatura Modalidad de Graduación (Técnico Superior), del Plan de Estudios de su Carrera.
- II. Licenciatura: Los estudiantes de nivel Licenciatura podrán acceder a la Graduación por Excelencia una vez que hayan sido autorizados para inscribirse en la asignatura Trabajo Final de Grado, del Plan de Estudios de su Carrera.

ARTÍCULO 91: (Procedimiento para la Graduación por Excelencia)

Para fines del presente Reglamento, la Graduación por Excelencia se desarrollará en las cuatro (4) fases siguientes:

1. Registro del estudiante a la la asignatura Modalidad de Graduación (nivel de Técnico Superior), o Trabajo Final de Grado (Licenciatura).
2. Verificación de cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para esta Modalidad de Graduación.
3. Habilitación a la Modalidad de Graduación por Excelencia, por el Ministerio de Educación.
4. Realización del Acto de Graduación por Excelencia.

ARTÍCULO 92: (Plazos y Períodos de Autorización para acceso a Graduación por Excelencia)
Podrán ser autorizados para acceder a la Graduación por Excelencia:

1. Los estudiantes inscritos en una Carrera de Pregrado (Técnico Superior o Licenciatura) que hayan aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios con un promedio mayor a 90 sobre 100, haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia.
2. La solicitud de Habilitación a Graduación por Excelencia será presentada al Ministerio de Educación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de Enero a Octubre.
3. La Habilitación del Ministerio de Educación para la Graduación por Excelencia podrá extenderse hasta un (1) año posterior al de la fecha de emisión de la Carta de Habilitación.
4. La Modalidad de Graduación por Excelencia no requiere la presencia física del postulante, ya que el Acto se limita a la revisión de los documentos académicos y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los Miembros del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 93: (Apoyo Institucional y Tutorial para la Graduación por Excelencia)

- I. En el Acto de Graduación por Excelencia el postulante, si lo desea, podrá exponer una conferencia sobre un tema de actualidad, en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos. La calidad de la exposición no afecta la calificación que se otorga al postulante, ya que ésta será el promedio de las calificaciones de las asignaturas vencidas por el estudiante en el transcurso de su formación.
- II. La Universidad Privada Cumbre apoyará al estudiante que desee desarrollar una conferencia en el Acto de Graduación por Excelencia mediante:
 1. Asesoramiento para definir y desarrollar el tema de la conferencia.
 2. Apoyo logístico en el momento del desarrollo de la conferencia.

ARTÍCULO 94: (Fecha de la Graduación por Excelencia)

- I. El estudiante deberá presentar el formulario de solicitud de fecha, hora y lugar para la realización del Acto de Graduación por Excelencia, al Director de su Carrera.
- II. La Dirección de Carrera se reserva el derecho de fijar la fecha considerando la programación académica y disponibilidad de los componentes del Tribunal Examinador, y respetando los plazos establecidos por el Reglamento General de Universidades Privadas.
- III. La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Graduación por Excelencia, indicando la fecha, hora, lugar y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.

ARTÍCULO 95: (Nominación del Tribunal Examinador para Graduación por Excelencia)

- I. En el Pregrado, para el nivel de Técnico Superior y Licenciatura, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por dos (2) Examinadores Internos y tres (3) Examinadores Externos.
 1. **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno (1) de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Carrera) y el otro como Secretario.
 2. **Tres Examinadores Externos.** En condición de Miembros del Tribunal Examinador. Dos (2) serán designados por la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre.

Uno (1) será designado por el Ministerio de Educación o por el Sistema Nacional de Acreditación.

- II. El Quórum se establece con tres (3) de los Examinadores: Dos (2) Internos y uno (1) Externo.
- III. En los casos en los cuales el Director(a) de Carrera se vea imposibilitado de participar, el Rector o Vicerrector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.
- IV. La invitación para participar en el Acto de Graduación por Excelencia deberá realizarse por escrito a los Miembros Examinadores Externos: Dos (2) de la Universidad Pública del Departamento en el cual se encuentra la Sede o Sub-Sede de la Universidad Privada Cumbre y un (1) representante del Ministerio de Educación o del Sistema Nacional de Acreditación, con acuse de recepción, con al menos quince (15) días calendario de anticipación,
- V. De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector o Vicerrector de la Universidad, los nombres de los dos (2) Miembros Examinadores Internos, para su inclusión en la Resolución Rectoral correspondiente, con al menos quince (15) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 96: (Organización del Acto Graduación por Excelencia)

- I. La duración del Acto de Graduación por Excelencia no deberá exceder de una (1) hora.
- II. Los Miembros del Tribunal Examinador deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Graduación por Excelencia se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum.
 1. El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:
 - a) Presentación de los Miembros del Tribunal Examinador.
 - b) Presentación del Postulante (si está presente).
 - c) Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.
 2. Una vez abierto el Acto, el Presidente dará inicio al Acto de Graduación por Excelencia.
 3. Si el postulante desea presentar una conferencia se le otorgará un tiempo no mayor a 30 minutos.
 4. El Presidente declarará un cuarto intermedio de veinte (20) minutos, para que el Tribunal Examinador verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para la Modalidad de Graduación por Excelencia.
 5. El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al postulante.

ARTÍCULO 97: (Funciones del Presidente del Tribunal Examinador)

Son funciones del Presidente del Tribunal Examinador, las siguientes:

1. Convocar quince (15) minutos antes de ser iniciado el Acto de Graduación por Excelencia a los Miembros del Tribunal Examinador, en sesión privada para dar a conocer las normas generales que regulan el Acto.
2. Abrir y cerrar oficialmente el Acto de Graduación por Excelencia.
3. Llamar la atención al postulante si su actuación adoleciera de algún defecto.
4. Mantener el orden, pudiendo decidir el abandono del público de la sala si las condiciones fueran perjudiciales para el estudiante.

5. Controlar que el Acta sea debidamente llenada y firmada por los Miembros del Tribunal Examinador.
6. Llevar el control del tiempo de la sesión, formulando advertencia tanto a los Miembros del Tribunal Examinador como al postulante.
7. Dar por terminado el Acto de Graduación por Excelencia cuando se cumpliera el tiempo previsto.
8. Dirigir la verificación de los requisitos por parte del Tribunal Examinador, para la Graduación por Excelencia.
9. El Acto de Graduación por Excelencia podrá ser suspendido por el Tribunal Examinador en el caso de que se produjera alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Casos de fuerza mayor.
 - b) Por pedido expreso del postulante, dado a conocer por escrito al Presidente del Tribunal.
 - c) Por falta de Quórum.

ARTÍCULO 98: (Obligaciones del Postulante)

Son obligaciones del postulante, las siguientes:

1. Presentarse (si ha confirmado su asistencia) al Acto de Graduación por Excelencia, con al menos quince (15) minutos de anticipación a la hora indicada. Deberá presentarse formalmente vestido y deberá dirigirse al Tribunal Examinador en forma respetuosa.
2. Para la conferencia del postulante (si informó sobre su preparación) se podrá utilizar los medios que se estimen convenientes, tales como pizarrón, portafolio, gráficas, dibujos, slides, acetatos, vídeos, Data Display, computadora, etc.
Para el uso de elementos audiovisuales, la ubicación y manejo de los mismos deberán ser consultados con el Director de su Carrera.
3. Si el postulante requiere de la utilización de equipo o herramientas mayores de manejo delicado, se deberá habilitar otra sala para efectuar la demostración prevista.

ARTÍCULO 99: (Preguntas del Tribunal Examinador para Graduación por Excelencia)

En esta Modalidad de Graduación no es necesario realizar preguntas. El Tribunal Examinador sólo revisará los documentos y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Modalidad de Graduación por Excelencia.

ARTÍCULO 100: (Obtención de la Calificación)

- I. La calificación que se registrará en el Acta de Graduación por Excelencia es aquella que resulte ser el promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante al aprobar todas las asignaturas de su Plan de Estudios.
- II. La calificación será registrada considerando la Escala de Calificación descrita en este Reglamento de Graduación.
- III. Dadas las características de esta Modalidad de Graduación, la calificación final estará comprendida en el rango de 90 a 100 (APROBADO CON EXCELENCIA).

ARTÍCULO 101: (Acta de Graduación por Excelencia)

- I. El Acta es el único documento oficial del Acto de Graduación por Excelencia.
- II. El Acta se levantará en cinco (5) ejemplares.
- III. El Acta deberá contener, obligatoriamente, la información siguiente:
 1. Nombre y Apellido del postulante.
 2. Carrera cursada por el postulante en la Universidad Privada Cumbre.

3. Grado académico de la Carrera.
 4. Modalidad de Graduación.
 5. Lugar, fecha y hora de la realización del Acto de Graduación por Excelencia.
 6. Nombre de los Miembros del Tribunal Examinador.
 7. Constancia de la presencia o excusas por la inasistencia de algunos de los Miembros del Tribunal Examinador.
 8. Calificación otorgada por el Tribunal Examinador.
 9. El Acta debe ser firmada por todos los Miembros del Tribunal Examinador que han estado presentes, y refrendada por el Rector y el Secretario General de la Universidad Privada Cumbre.
- IV. La custodia y archivo de las Actas de Graduación por Excelencia de Grado estará a cargo del Secretario General de la Universidad.

CAPÍTULO IX ACTO DE COLACIÓN DE GRADOS

ARTÍCULO 102: (Acto de Colación de Grado)

- I. El Acto de Colación de Grado es el acontecimiento académico más importante de la Universidad, al cual acceden los postulantes que han aprobado exitosamente una de las Modalidades de Graduación.
- II. El Acto de Colación de Grado es el acto público que se organiza para la entrega del Diploma Académico y Título Profesional y toma de juramento a los nuevos profesionales.
- III. Este acto es presidido por las máximas autoridades de la Universidad, en presencia de toda la comunidad universitaria e invitados especiales, de acuerdo a una programación establecida.

ARTÍCULO 103: (Entrega del Diploma Académico y Título Profesional)

- I. La Universidad entregará oficialmente el Diploma Académico expedido por la institución y el Título Profesional expedido por el Ministerio de Educación en un Acto Público o Privado.
- II. La organización de esta ceremonia estará a cargo de la Secretaría General de la Universidad.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 104: (Aspectos no Previstos en el Reglamento)

- I. El presente Reglamento de Graduación es el único documento oficial que rige las normas y procedimientos generales de Graduación en las Carreras de la Universidad Privada Cumbre.
- II. Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, a propuesta de la instancia pertinente.